

**MECENAZGO MUSICAL EN LA CORTE VIRREINAL
VALENCIANA (1536-1550): FERNANDO DE ARAGÓN Y
DOÑA MENCÍA DE MENDOZA**

**MUSICAL PATRONAGE IN THE VALENCIAN VICEREGAL
COURT (1536-1550): FERNANDO OF ARAGON AND MENCÍA OF
MENDOZA**

ALFONSO COLELLA

Universidad de Cantabria. España

alphonsus@tin.it

Resumen: Durante mucho tiempo, la corte virreinal valenciana atrajo la atención de historiadores y musicólogos culturales. Especialmente durante el segundo virreinato valenciano (1536-1550) de Fernando de Aragón y la marquesa Mencía de Mendoza, que el mecenazgo valenciano alcanza su máximo brillo gracias al gusto humanista y al pensamiento de dimensión europea llevado a cabo por los dos virreyes. Según estudios más recientes, el mecenazgo cultural y musical de la corte valenciana alcanzaría un rasgo solidario y liberal alejándose del modelo típico de mecenazgo de la época basado en el afán de posesión y coleccionismo.

Palabras clave: Segundo virreinato valenciano, Mencía de Mendoza, Fernando de Aragón, la capilla musical, mecenazgo solidario.

Abstract: For a long time, the Valencian viceregal court has drawn the attention of cultural historians and musicologists as it would act within the Spanish-European system as one of the main centers of Renaissance patronage. By the way, it is during the second Valencian viceroyalty (1536-1550), that of Fernando de Aragón, Duke of Calabria and the Marchioness Mencía de Mendoza, that the Valencian patronage reaches its greatest brilliance and for that reason was not strange the great Italian humanist taste in which the Duke had been formed, as well as the European and Europeanist imprinting of the Marchioness. Apparently, the two Valencian viceroys impelled and corroborated in Valencia a new form of philanthropic and supportive patronage.

Keywords: Second Valencian viceregal, Mencía de Mendoza, Fernando de Aragón, the Valencian music chapel, supportive patronage

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace mucho tiempo la corte virreinal valenciana llama la atención de los historiadores culturales y de los musicólogos ya que actuaría dentro del sistema hispano-europeo como uno de los centros principales del mecenazgo renacentista. Por cierto, es durante el segundo virreinato valenciano (1536-1550), el de Fernando de Aragón, Duque de Calabria y de la Marquesa Mencía de Mendoza que el mecenazgo valenciano alcanza su máximo brillo y por ello no fue extraña la gran tradición humanista italiana en que se había formado el Duque, así como la formación europea y europeísta de la Marquesa.

Fuerte fue la aprobación que el mundo cultural valenciano otorgó al segundo virreinato y ello abarca tanto la figura del Duque como la de la Marquesa. Los dos virreyes recibieron halagos y aprobación en términos rotundos por una amplia parte del mundo académico y cultural valenciano. Juan Bautista Anyés homenajea al Duque y a Doña Mencía de Mendoza con su *Colloquium Romani Paschini, et Valentini Gonnari* (1542), en el que Pasquino de Roma celebra las muchas excelencias de Valencia y de sus virreyes¹. Muchas bienvenidas se le dieron a la marquesa al llegar a Valencia como segunda esposa del Duque. El catedrático de griego Miguel Jerónimo Ledesma, en 1545 le dedica una de sus obras más significativas (*Compendium graecarum institutionem*). Jan Ángel González escribe en honor a Mencía la *Sylva ad Menciam Mendoziam* (1539) solicitando su mecenazgo. Juan Bautista Anyés publica en 1543 sus *Apologías* donde Mencía comparece como una “gemma de vituts i model de les muses”.

Los dos virreyes no sólo contribuyeron a que los estudios humanísticos se instalasen definitivamente en la sociedad y la Universidad valenciana, sino que cambiaron la orientación de los *studia humanitatis*. Como señala Luis Gil Fernández en uno de sus trabajos, las *litterarum amoenitates*, de tradición italiana en Valencia se unieron al reflexivo humanismo nórdico y religioso de la Marquesa creando en la ciudad levantina una amalgama original. El Duque protagonizó un masivo traslado de manuscritos y códigos musicales desde Italia a España montando una biblioteca de 795 volúmenes que abarcaba un espectro muy amplio de literatura clásica, humanista y religiosa. El gusto por

¹ Un personaje de la obra, Pasquino, pregunta de manera retórica a su interlocutor: “¿Dónde hay tantos sabios como en Valencia?: ¿Ubi regnat docta Minerva magis? / Musarum studium nusquam florentius artes / Parhisia vernant non magis urbe sacrae / Sunt Arpinates ubi mille? ubi mille Marones? / Coecropiam hue urbem iure migrasse putes./ Mille Dioscorides hic sunt. Hic mille Galeni. Y ¿dónde tanto noble y tan preclaro como el duque de Calabria y su esposa, Doña Mencía”. Véase también XIMENO, Vicente: *Escritores del Reyno de Valencia, cronológicamente ordenados desde el año MCCXXXVIII de la Christiana Conquista de la misma Ciudad, hasta el de MDCCXLVII*. Valencia, 1747-1749, vol. I, p. 171; ASENJO, Julio Alonso: “Optimates laetificare. La Egloga in Nativitate Christi de Joan Baptista Anyés o Agnesio”, *Criticón*, 66-67,1996, pp. 316-318 y pp. 318- 323.

la cultura decididamente plasmado durante la estancia en los Países Bajos de la marquesa se trasvasó sobre todo al campo de la cultura humanista y de las artes visuales donde efectivamente la Marquesa desplegó su culta sensibilidad. La Marquesa fue la primera importadora del arte pictórica flamenca a España y fue ella que acometió una de las primeras pinacotecas valencianas.

2. LA FUERTE ENVERGADURA SOLIDARIA DEL MECENAZGO VALENCIANO

Normalmente los estudiosos de las cortes renacentistas llaman la atención sobre el binomio mecenazgo-coleccionismo, lo que siempre me recuerda a un ansia narcisista de posesión de la nobleza orientada a la mera adquisición de pinturas, joyas, guantes, pieza de platerías, códigos iluminados y bien encuadernados, músicos y cantores etc. Al parecer, los dos virreyes valencianos impulsaron y corroboraron en Valencia una nueva forma de mecenazgo que no coincide o se reduce a lo que hoy en día llamaríamos ni afán coleccionista ni tampoco *sponsoring*, sino que abarcaría toda una serie de acciones altruistas que los dos virreyes realizaron por consideraciones sociales o humanitarias. No creo que sea arriesgado o anacrónico connotar esta específica forma de mecenazgo como filantrópico y solidario, incluso, en ocasiones, ecuménico.

Ya durante su larga estancia en los Países Bajos, la marquesa, en colaboración con su primer esposo, había puesto en práctica iniciativas solidarias fundando en 1532 en Bruselas una dotación para los pobres, en 1535 un lugar para los huérfanos y en 1536 una institución para recoger ayudas y distribuir las entre los necesitados². Los virreyes nunca dejaron de apoyar económicamente las parroquias más cercanas a la corte real beneficiando los pobres que pertenecían a estas parroquias³.

Parece que no se trataría tan sólo de un pasajero escrúpulo hacia los pobres, lo que no debería ser infrecuente por parte de los nobles para quitarse remordimientos de conciencia. Es que la protección a los pobres parece ser un rasgo distintivo sobre todo de

² SCHWARTZ, Roberta Freund: "Love and Liberality? Music in the Courts of the Spanish Nobility", en *A Companion to Music in the Age of the Catholic Monarchs*. Leiden-Boston, 2016, pp. 173-204.

³ La firma del documento aún inédito a lo que nos referimos parece autógrafa de la marquesa. Los beneficiados en este caso son los pobres de la parroquia de San Esteban a los cuales dona cada año una suma de 25 libras y 4 sueldos. Véase Arxiu Nacional de Catalunya (Sant Cugat de Vallès, Barcelona), fondo Palau-Requesens (Marquesado de Zenete), Legajo 144, doc. 3: "*Miguel Oleza mi tesorero [...] dat y pagat a Pere Pau notario bacinero de los pobres de la parrochia de Sant Estevan veinte y una libras y son en present[e] de pago de veynte y cinco libras quatro sueldos q[ue] mando dar cada ano al bacinero de esos pobres [...]. Valencia a xxx de octubre de del ano MDXXXV. La duquesa de Calabria*". De ahí en adelante todos los documentos del fondo Palau-Requesens (Marquesado de Zenete) conservados en el Arxiu Nacional de Catalunya serán citados con la siguiente abreviatura: A.N.C/P-R (Z).

la marquesa que no se limitó a dejar en su testamento sumas para “los pobres vergonzantes de su tierra”⁴. De hecho en varios legajos del fondo Cenete (Archivo Palau-Requesens) se encuentran muchas autorizaciones de pago que dan cuenta de que era muy habitual que la marquesa hiciera obras de caridad. Durante su estancia en Flandes (1535) manda que su tesorero Francisco de Recalde pague a Teresa de Castillo su criada 18750 maravedís al año para su sustentamiento⁵. Muchos justificativos de las cuentas del tesorero de la marquesa en la época valenciana, Miguel de Olesa, se refieren a la asignación de ayudas económicas y materiales (prendas, grano y otros bienes) que la marquesa proporcionaba a los necesitados y a los que se encontraban en estado de dificultad temporal⁶.

Además unos cuantos documentos atestarían una sensibilidad particular hacia aquellas familias que no podían pagar los estudios de sus hijos o debían enfrentarse a específicos asuntos económicos⁷. En 1548 la marquesa da orden a su tesorero para que cada año entregue 12 ducados a la Beata Beatriz, residente en Valencia, posiblemente por cumplir una carrera escolástica⁸. En 1550, se le entregan a Jerónima Perpiñana 210 libras como ayuda de su casamiento con Miguel Pérez, vecino de la villa de Ayora⁹. Igualmente, la marquesa interviene económicamente para agilizar la boda de Jerónima, hija de Juan Jerónimo de Romani¹⁰.

No sólo episódicamente la marquesa demostró ser muy consciente de los problemas de los estudiantes, auxiliando y ayudando en sus gastos y siempre bien dispuesta a la generosidad. Nos consta que proporcionó ayuda monetaria a Francisco de

⁴ Probablemente esta actitud le llevaba de las mismas enseñanzas que recibió de Luis Vives. Éste le infundió también un trato cristiano en relacionarse con los pobres. Entre los actos que deben presidir la vida de un buen cristiano, según Vives, destaca ayudar a los pobres.

⁵ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 135, doc. 1 “Nomina de los sueldos de empleados y criados de la Sra Duquesa (1534-1535)”: “A Francisco de Recalde [...] dad y pagad este presente año de mill y quinientos y treynta y çinco [...] todo el [tiem]po que yo estuviere ausente de estos Reynos [...] a Teresa de Castillo mi criada cinquenta ducados de oro que montan diez y ocho mill y setecientos y çinquenta maravedís de los quales yo le hago m[er]ced para ayuda a su sustentamiento en cada un año en enmienda de sus buenos servicios y por que esta ya tan vieja que no puede yr conmigo a Flandes los quales le dad y pagad este presente año”.

⁶ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 144, doc. 3.

⁷ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 20: “Miguel de Olesa mi tesorero [...] en 25 de diciembre mil quinientos quarenta y seis los mande que pagasse des lo que fuesse necesario para vestir dos niñas. La una de Gaspar Cuello mi repostero y la otra que mande tomar del spital general y mas adelante a la persona que las tuviesse en cargo por el mantenimiento dellas un sueldo cada día [...]”. En 1548 la marquesa da orden para que su tesorero pague a Gaspar Mascaros 105 libras para ayuda del casamiento de su hija María Magdalena (véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 118, doc. 59). Siempre en 1548 da orden al bayle de la villa de Ayora para que de 2 cahices de trigo a Juan de la Puebla, vecino de la citada villa (véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 118, doc. 60).

⁸ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 118, doc. 61.

⁹ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 118, doc. 64.

¹⁰ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 118, doc. 67.

Acebes y Pedro de Huete, estudiantes de París, que con motivo de la guerra de 1542 tuvieron que abandonar Francia y trasladarse a Lovaina, donde también vivía fray Álvaro de Mendoza, a quien la marquesa ya protegía asignándole una pensión a partir del año 1540¹¹. Con mucha liberalidad financió a Francesc Escrivá, hijo del Maestre Racional de Valencia, a quien asignó 3750 maravedís anuales durante la época de sus estudios en Alcalá¹².

Es más, los dos virreyes propiciaron que su mecenazgo se extendiese a todos los ámbitos de la cultura, atrayendo personajes e instituciones de la época y encargándose de proteger a todos los pensadores que acudían a ella, entre ellos no solo Luis Vives sino más bien a su viuda, que siempre pudo confiar en su auxilio económico. Igualmente, en línea con este rasgo social y solidario se desarrollan las iniciativas culturales de carácter público y de variada envergadura cultural que Mencía impulsó en Valencia durante su virreinato y que le valieron el reconocimiento de sus contemporáneos. Así mismo, patrocinó empresas públicas como la construcción de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Ayora y la reforma de la capilla de los Tres Reyes del Convento de Santo Domingo de Valencia (o monasterio de Predicadores de Valencia) donde más adelante fue enterrada junto a sus antepasados¹³.

Decidida fue la labor realizada por los dos virreyes sobre todo hacia autores perseguidos por la inquisición. Nunca se llevaron bien con ese tribunal, pero gracias a su elevada posición social consiguieron librarse de ser acusados de luterana y erasmiana. Con espíritu pionero y andando más allá de lo que fueron las tendencias de la época, el Duque de Calabria y la marquesa no desdeñaron a exhibir una actitud ecuménica hacia las varias confesiones religiosas, así como hacia los distintos idiomas y culturas. No solo planearon diversas reformas del sistema educativo vigente, creando varias cátedras laicas y alejando así el control de la inquisición, sino más bien concibieron el proyecto de erigir un colegio trilingüe en Valencia. La cosa nunca se realizó, pero respaldó las expectativas de los humanistas valencianos quienes no pudieron dejar de alabarles cuando ellos invirtieron extraordinarias cantidades de recursos y dinero a favor de la Universidad, incluso promocionando estudiantes valencianos a los que, como adelantábamos, la

¹¹ LASSO DE LA VEGA, Miguel: *Doña Mencía de Mendoza, Marquesa del Cenete (1508-1554). Discurso leído en el acto de su recepción en la Real Academia de la Historia, el día 4 de noviembre de 1942*. Madrid, 1942, p. 60.

¹² *Ibidem*, p. 61.

¹³ GARCÍA PÉREZ, Noelia: "La huella petrarquista en la biblioteca y colección de obras de arte de Mencía de Mendoza", *Revista electrónica de estudios filológicos*, 8, 2004.

marquesa becabá para realizar sus estudios en distintas universidades españolas y europeas¹⁴.

3. LA GESTIÓN DE LA CAPILLA MUSICAL DURANTE EL SEGUNDO VIRREINATO

Todo lo anteriormente dicho se refleja de manera directa o indirecta en la gestión de la música y de la capilla musical valenciana. Los trabajos que hasta hoy en día se han llevado a cabo sobre la capilla musical valenciana dan cuenta de que los dos virreyes invirtieron grandes recursos económicos para que la música constituyera uno de los rasgos distintivos de esta corte¹⁵. Datos de archivo permiten reconstruir un organigrama de la capilla musical valenciana durante la época de máximo esplendor (1550). Se trata de algo ciclópeo: 42 cantores, 21 instrumentistas, 3 organistas y 2 pautadores y un maestro de danza.

Ante todo, cabe observar el hecho de que los miembros de la capilla valenciana ganaban un sueldo más alto con respecto de sus colegas que servían en la capilla de las infantas o en otras cortes de la península hispana¹⁶. El maestro de capilla, Juan Cepa, cobraba un salario (57.471 maravedís) que se sitúa en la misma banda si no por encima de los ingresos (entre 40.000 y 60.000 maravedís) que llegaban a montar los maestros de capillas nobiliarias y aun catedralicias contemporáneas de cierta entidad como la del Príncipe Felipe y las Infantas de Castilla o catedrales como Santiago de Compostela, Plasencia, León y Granada¹⁷.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ RUIZ DE LIHORY, José María: *La Música en Valencia. Diccionario biográfico y crítico*. Valencia, 1903, pp. xxv-xxvi; LASSO DE LA VEGA, Miguel: *Doña Mencía de...*, op. cit., pp.47-49; MOLL ROQUETA, Jaime: "Notas para la historia musical de la corte del Duque de Calabria", *Anuario Musical*, 18, 1963, pp. 123-128 y pp. 133-134. Roberta Freund Schwartz en su tesis doctoral ha recogido y sintetizado en sus tablas sinópticas todos los datos que figuran en los trabajos de los estudiosos que mencionamos más arriba añadiendo por su parte datos inéditos sacados del Legajo 144 (doc. 2 y doc. 5) del A.N.C/P-R (Z). Véase SCHWARTZ, Roberta Freund: *En busca de liberalidad: Music and musicians in the courts of the Spanish nobility, 1470-1640*. Tesis Doctoral, Universidad de Illinois, 2001, pp. 322 y sgg. En mi tesis doctoral todavía en preparación he vuelto a plantear este asunto añadiendo nuevos datos y leyendo en una perspectiva diferente algunos datos proporcionados por esta estudiosa.

¹⁶ Véase Archivo Histórico Nacional (AHN), Nobleza, Secc. Osuna, doc. 1613, n. 6-8. Citado por SCHWARTZ, Roberta Freund: *En busca de...*, op. cit., p. 295.

¹⁷ Véase la Tabla confeccionada por Javier Suárez-Pajares relativa a los emolumentos recibidos por los maestros de capillas españoles activos en torno a los años treinta, cuarenta y cincuenta. Véase SUÁREZ-PAJARES, Javier: "Dinero y honor: aspectos del magisterio de capilla en la España de Francisco Guerrero", en *Políticas y prácticas musicales en el mundo de Felipe II*. Madrid, 2004, pp.149-197:169. El Duque y la marquesa aparecen también decididamente afectados en la tutela de la profesionalidad y salario del personal que tenían contractados. Por eso, no sólo se aprovechaban músicos y cantores sino también la enorme plétora de letrados, procuradores, notarios que servían la corte valenciana y que estaban distribuidos en toda España. Al parecer, a más a más del alto salario que les proporcionaban era como una forma de incentivo a la que hoy en día podríamos dar en llamar incentivo de productividad. Véase a este

En especial llama la atención la exigencia que siempre tuvieron los virreyes de actuar con una política de salvaguardia y protección a favor de los cantores y músicos, algo de muy similar de lo que ocurría durante la época aragonesa cuando, con el propósito de proporcionar una red de seguridad social a los cantores y músicos retirados, se les reconocía, en forma compensatoria, una pensión que les permitiría al menos encontrar otro trabajo sin caer en la pobreza o en la escasez¹⁸.

De efecto, además de sus salarios, muchos de los cantores y músicos (25 en total) recibían también 5 ducados (1790 maravedís) cada año para alquilar una casa o al menos para amortizar los gastos de vivienda y de estancia en la ciudad¹⁹. Igualmente, los mozos de coro percibían un suplemento, aunque menor de sólo 5 sueldos (85 maravedís) para cubrir los gastos de alojamiento, probablemente en una posada o albergue²⁰.

Todos ellos auxilios, que se caracterizaban por ser una verdadera red de seguridad social, afectaban tanto a los cantores como a los instrumentistas, aunque algunas categorías de músicos como los organistas, recibían un subsidio más grande. Al tañedor de órganos Noel “el loco” se le reconoce un soma de dinero para alquilar una cama para algunos meses²¹. Varios componentes de la capilla como Francisco Ortega, Baltasar Castillo, Luis de Cuellar, Hernando Adrián y Alonso Alzamora comparecen varias veces en las listas que detallan los beneficios alimentarios ordinarios (raciones, posadas, zapatos de pajes) que los virreyes proporcionaban a damas, botilleros, carreteros, porteros, reposteros, plateros, mozos de cocina²².

Cuando alguien estaba enfermo, la marquesa intervenía con subsidios especiales. Así que Baltasar Castillo y Francisco Ortega, Ortiz, Luis de Cuellar aparecen muchas veces en las listas de aquellos que necesitaban de una comida específica siendo en estado

propósito A.N.C/P-R (Z), Leg. 133 doc. 22 (“Instrucciones dadas por la Exma Marquesa de Zenete a Don Rodrigo Niño para que lleve a feliz término todos los pleitos pendientes”) en que la marquesa manda a su procurador en los reinos de Castilla y Granada, Gonzales Niño, para que pague bien a sus letrados y abogados.

¹⁸ BALDELLÓ, Francisco de: “La música en la casa de los Reyes de Aragón”, *Anuario Musical*, 111956, pp. 37-51:41.

¹⁹ SCHWARTZ, Roberta Freund, *En busca de...*, op. cit., pp. 295-296.

²⁰ *Ibidem*, p. 330.

²¹ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 144, doc. 5 “Las raciones, posadas y zapatos de pajes que ordinariamente se pagan por la tesorería a los oficiales y otros criados de su excelentísima en este mes de diciembre del mil quinientos cincuenta y un años”: “a Noel el loco tañedor de órgano. Por el alquiler de la cama [...]”.

²² Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 144, doc. 5 y 6 “Libramientos de pagos de Miguel Oleza a criados y domesticos de sua excellencia. 1553”. Véase también A.N.C/P-R (Z), Leg. 144 doc. 5. Dentro del número de personas a la que la marquesa pasa la comida en el año 1551 además de los mozos Cuellar y Castillo, se encuentran el tiple Hernando Adrián Cantor y “su moço”. Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 146 b “Libro de despensa de la Exma Señora de Calabria del mes de noviembre 1548”: “Las personas que comen por día de despensa en este mes de noviembre de mil y quinientos y quarenta y ocho años son [...] dos mozos de capilla Luis de Cuellar Baltasar Castillo [...]”.

de enfermedad²³. Incluso en agosto de 1551 aparece en la lista de los enfermos que necesitaban de una comida apropiada un “maestro” que debería ser el maestro de la capilla musical en aquel entonces²⁴. Además resultaría que el lunes del 1 junio de 1551 la marquesa proporciona “pan común” en forma extraordinaria no sólo a sus criados y damas sino a todos los componentes de la capilla musical²⁵. En una relación de pagos realizados al “cirujano” de corte por curas de accidentes domésticos o sangrías aparece, junto a una rica lista de pajes y varios criados, el nombre del mozo de coro Luis de Cuellar, que se supone habría necesitado de curas por una “apostema” quizá debida a su hábito de andar demasiado con un calzado que le rozaba²⁶.

Las nóminas del fondo Cenete proporcionaron también pruebas bastante contundentes de que a muchos cantores e instrumentistas que no residían en forma estable dentro de la corte se les asignaba un subsidio para amortizar los gastos de estancia y alojamiento en la ciudad. En los documentos a menudo se encuentra la expresión “Ayuda de costa” para indicar un pago no periódico, como un salario o quitación, sino puntual, para cubrir o ayudar a cubrir al receptor un gasto concreto²⁷. No se excluye que entre ellos que beneficiaban de subsidios algunos procedían de familias de esclavos que estaban domiciliados en el barrio de San Esteban, donde, a la estela de una larga tradición, los gremios acostumbraban congregarse en torno de sus respectivos estandartes

²³ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 144 doc. 5: “una libreta de carnero a Castillo mozo de Capilla [...] a Castillo de la cámara una gallina tres líneas dos y tres [...] a Baltasar Castillo una gallina y tres sueldos [...] a Francisco Ortega mozo de capilla treinta y tres maravedillas [...] se le paga porque ha estado malo y se le ha dado de la despensa”. Desde el 1548 Ortiz y Cuellar aparecen en numerosas listas de asistidos en la comida por la marquesa ya que enfermos. Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 146 “Libro de despensa...”: “Por suna libreta de carnero para el botillero a Pedro Navarro, otra a Joan de las Mugerers otra a Montesa otra a Francisco Ortega moço de capilla [...] Por suna gallina para Mossen Luís Cuellar para dos días [...] Pan común extraordinarios a Francisco Ortega [...]”.

²⁴ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 146 “Libro de la despensa. Agosto 1551: “pon buna gallina para el maestro quatro los y medio”.

²⁵ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 146 “Libro de despensa de la Exma Señora Duquesa de Calabria del mes de Junio de 1551. Despensero Miguel Ortiz”: “Pan común extraordinarias. Lunes el primero de Junio a la criada de la condesa dos panes comunes, a Francisco Ortega, a los de la capilla libras 35”.

²⁶ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg 144, doc. 3: “Luis de Cuellar, mozo de capilla, una apostema en el pie, curó en quinze días”. Diccionario de Autoridades s.v. Apostema. s. f. Es un humor acre que se encierra en alguna parte del cuerpo, y poco a poco se vá condensando entre dos telas, ò membranas, y despues se vá extendiendo, y cria copia de materias. Es voz puramente Griega, y algunos dicen Postéma. Lat. Apostema. Abscessus. Vómica, cae. Nuñ. Empr. 16. Hace su asiento no de otra suerte que la apostéma en la parte que concurre. Calixt. y Melib. fol. 3. Que es peligro abrir, ò apremiar las apostémas duras, por más que se encónen.

²⁷ El modelo de escritura utilizado para la asignación de ayuda de costa no variaba mucho y eso probaría que se trataba de una práctica habitual. Ejemplo: “Miguel Olesa mi thesorero, de quales quiere dineros de vuestro cargo dat y pagat a [...] treynta libras digo xxx libras quales le hago merced para ayuda de costa y tomad su carta de pago con la qual y con el presente mandamento tomando la razon mi contador mando hos sean recibidos en cuenta. Fecho en Valencia a xxvii de abril de DDXXXIII”.

agrupaciones de tañedores de instrumentos altos y bajos²⁸. Se añade que a veces algunos cantores y músicos recibían una asignación en dinero ligeramente mayor que hoy en día podríamos dar en llamar gastos de compensación por el pago de vestidos y otros conceptos, probablemente en atención de su categoría. En una nota de pago resulta evidente la satisfacción del trompetista Juan de Segovia por recibir el pago extra de 20 ducados (7160 maravedís) debido a la tarea adicional que se le había dado por proporcionar alojamiento a uno de los atabales²⁹. Igualmente el tañedor de sacabuche Garci Gonzales obtuvo 12 ducados por año (4300 maravedís) porque tenía que pagar un mozo responsable de guardar los libros de música³⁰.

Cabe anotar que normalmente mozos de coro, cantores e instrumentistas no tenían que asumir los gastos para bien aparecer. Capas, sombreros, dobles, mangueras y zapatos, todo en conjuntos de colores adecuados - naranja y negro- se les proporcionaban gratuitamente el Duque y la marquesa que con el fin de exhibir su magnificencia y liberalidad -aspectos primordiales de la sintaxis del poder- estaban dispuestos a soportar los gastos, incluso considerables³¹. Se trataba de una indumentaria llamativa y apropiada tejida con telas de alta calidad, como el terciopelo y otros aditamentos que en aquel entonces daban un alarde de majestuosidad y suntuosidad a la indumentaria de los funcionarios en los actos oficiales. En ocasión del funeral de Mencía

²⁸ Posiblemente estos instrumentistas no sólo cooperaban con propia música en solemnizar las fiestas de carácter religioso y profano que se sucedían en la ciudad de Valencia sino más bien podían ser utilizados como reserva en caso de necesidad. La población obrera de Valencia estaba distribuida en 46 gremios, la mayoría dedicados al textil con el 48% de los artesanos. Las individuales vocaciones profesionales y productivas de los barrios más importantes de la ciudad eran las siguientes: Santo Tomás reunía a los armeros, *guadamacilens* y obreros; San Miguel a los tejedores de lana, tintoreros y aluders; San Lorenzo los zapateros; Santa Cruz los arrieros y San Esteban los corderos y los músicos. En cuanto tanto a la masiva presencia de esclavos en el barrio de San Esteban como a su mención especial como lugar de residencia de los músicos véanse MARZAL PALACIOS, Francisco Javier: *La esclavitud en Valencia durante la baja edad media* 1375-1425. Valencia, 2006. Tesis Doctoral presentada a Valencia el día 22 de Junio de 2006; GRAULLERA SANZ, Vicente: *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*. Valencia, 1978, p. 24; SCHWARTZ, Roberta Freund: *En busca de...*, op. cit., p.293. En cuanto a la residencia del personal de la capilla valenciana, sabemos por cierto que el *pautator* Pompeo Rossi estaba domiciliado en la parroquia de San Esteban: "*Pompeo musich y notador de llibres de cant*". Véase AMV, Tacha Real 1552. Citado por José María Ruiz de Lihory, *La Música en Valencia. Diccionario biográfico y crítico, por don Barón de Alcahalí* (Valencia, F. Domenech. 1903), p. 379.

²⁹ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 144, doc. 5. Véase SCHWARTZ, Roberta Freund, *En busca de...*, op. cit., pp. 294 y 322.

³⁰ Véase Archivo Histórico Nacional (AHN), código 524b ("Libro de salarios de los criados de Fernando de Aragón"): "*cuatro ducados que le manda dar para que tenga un moco para que tenga cargo de los libros de nuestros ministriles*". En cuanto a esta fuente tenemos que confiar en Jaime Moll y Roberta Schwartz, pues hoy en día, debido a su estado de deterioro, no se puede consultar directamente.

³¹ Algo parecido ocurría durante el siglo XV en las cortes italianas de Nápoles, Milán, Ferrara donde corría a cargo del soberano la indumentaria que usaban los músicos en los actos oficiales donde actuaban. Véase BALDELLÓ, Francisco de: "La música en...", op. cit., p. 40; MERKLEY, Paul L y MERKLEY, Lora: *Musica and patronage in the Sforza Court*. Turnhout, 1999; LOCKWOOD, Lewis: *Music in Renaissance Ferrara 1400-1505: The Creation of a Musical Center in the Fifteenth Century*. Oxford, 1984, p. 218.

de Mendoza todos los cantores y músicos que todavía estaban contratados por la marquesa recibieron gratuitamente paños para llevarse al sastre que les habría cosido un uniforme de luto efectiva por aparecer y actuar de la mejor manera durante la ceremonia³². Además, nos resulta que en caso de muerte de un servidor los virreyes se hacían cargo de otorgar a su familia una indemnización incluso participando en los gastos funerarios y misas. Pese a que contamos con un solo ejemplo, lo de un cocinero fallecido en 1544, es probable que esta actitud de sensibilidad y de empatía a los demás las tenían frente a todo el personal que servía en la corte y no sólo a los miembros del personal de cocina.

Siempre en este contexto de mutuas relaciones y buenas prácticas se inserta la costumbre de impulsar y recompensar el trabajo suplementario, o al menos fuera del alcance de las tareas habituales de un funcionario, con incentivos y regalos, como es el caso de los 9759 maravedís pagados a los capellanes y cantores que acudieron a la misa de aniversario del Santísimo Sacramento, celebrada al parecer fuera del Real, en junio del 1542³³.

Un análisis de los asientos de nóminas de los salarios relativos a los años 1542, 1546, 1550, 1551, 1552, 1553 y 1554 parece revelar la existencia de un sistema basado en una cuota inicial estándar que a medida que pasa el tiempo va progresivamente aumentando de manera igualitaria. Por ejemplos, los cantores contratados en el segundo tercio de 1546, todos recibieron un sueldo de 23.270 maravedís, aunque a algunos se les concedía un subsidio de vivienda mientras que a otros no. Más allá de esas pequeñas distinciones, es un hecho que existía un principio igualitario en la gestión de los salarios. Sólo un puñado de músicos, al servicio de la corte desde hace tiempo, eran pagados más de los otros. Normalmente nos encontramos ante un sistema equitativo basado en la antigüedad y en aumentos salariales regulares, un sistema que parece coincidir con un principio al que ya se expiraron el Duque de Calabria y Germana de Foix, durante el primer virreinato, cuando decidieron dejar un importe a tanto alzado de sus bienes para ser distribuido a sus criados según la antigüedad, la calidad del servicio proporcionado y el nivel de lealtad y compromiso que habían mostrado a ellos.

³² En el listado de los cantores que actuaron durante la ceremonia resulta que, aparte el arzobispo que recibió 16 sueldos, todos los demás recibieron 8 sueldos. Véase A.N.C/P-R (Z), Leg 123 (3) 1554, fols. 1v-7r, "Lutos que se dieron cuando murió la duquesa Doña Mencía de Mendoza, Duquesa de Calabria".

³³ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 135, doc. 7.

Es más. Incluso después el fallecimiento de la marquesa habrá algunos que se ocuparán de los criados y músicos de la corte valenciana. El tesorero Miguel de Olesa, pocos días después de las ceremonias fúnebres, firma un mando de pago para que el despensero Miguel Ortis proporcione un apoyo económico y alimentario a los criados de la corte, pues se encontraban en estado de indigencia³⁴. Además, en los momentos convulsivos que siguieron al óbito de la marquesa, cuando ninguno parecía interesado a encargarse de su capilla musical, ni siquiera el principal heredero (Luis de Requesens), el cantor Pablo Oller, obrando no solo en nombre propio sino también en nombre de los clérigos y cantores –en este sentido podríamos considerarlo un representante sindical *in nuce*– inicia un proceso judicial contra los herederos de la marquesa que acabará con una sentencia dictada por el mismo emperador en la que se obliga a los herederos el pago legítimo que corresponde a los músicos por los servicios prestados durante dos meses y medio después del fallecimiento de la marquesa (domingos, festivos y oficios del sábado)³⁵.

CONCLUSIONES

Probablemente es un poco arriesgado y anacrónico utilizar modernas categorías conceptuales como red de seguridad, *welfare*, amortización de gastos, recompensa de trabajo suplementario, incentivos, principios equitativos, antigüedad de servicio, etcétera al describir el mundo de la música valenciana del siglo XVI, sobre todo cuando se tiene en cuenta que las cortes renacentistas todavía permanecen un lugar fuertemente elitista, no afectadas por principios de mediación social y económico según los cuales hoy en día los gobernantes escriben estatutos y leyes laborales.

³⁴ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 133: “*En cuatro días del presente mes se sirvyo levar de esta vida a la dicha S.ra duquesa y hasta agora no ha parecido en esta ciudad sucesor de su Exma y los criados de su casa no se pueden sustentar sin que la dispensa se provea de algún dinero para sustentar los dichos criados y familia hasta la venda del dicho sucesor.]Por tanto os mando que de los dineros que dio cargo deys y pagueys a Miguel Ortiz despensero de la dicha casa por la forma que soliadades en vida de su Exma [...]. Valencia 15 de enero de MDLIII*”

³⁵ Véase A.N.C/P-R (Z), Leg. 134 doc. 21 “Proceso entre Pablo Oller obrando no solo en nombre propio, sino también en nombre de los clérigos y cantores de la capilla de la señora nuestra doña Mencía de Mendoza, marquesa de Zenete, etc., contra los pretendidos herederos de los bienes y derechos de dicha signora nuestra marquesa 28 marzo 1561: “[...] *Condemnamus dictos executores et alios littis consortes seu verius dictam hereditatem jacentem et bona dicte excellentissime ducisse ad solvenda salariá dictis cantoribus per dictam excellentissimam ducissam constituta ad rationem quatuor mensium cum dimidio non obstantibus in contrarium pretensis super executionem mayorem retinemus deliberacionem et acordium*”.

Sin embargo, he considerado interesante en este mi artículo remodelar y cargar de nuevos sentidos el concepto de mecenazgo y de coleccionismo. Este binomio que seguramente es el rasgo distintivo no solo de la corte valenciana sino más bien de todo el renacimiento europeo, además de expresar el deseo cuidadosamente celado de príncipes y nobles de aparecer y celebrar sí mismo -también a través de una verdadera ansia de posesión a menudo orientada a la mera adquisición de pinturas, joyas, pieza de platerías, códigos iluminados, instrumentos musicales etcétera- al mismo tiempo implicaba toda una serie de deberes de que los virreyes valencianos se hacían cargo hacia sus súbditos (músicos y cantores). En este sentido, lo que hasta ahora llamamos mecenazgo literario-musical adquiere una dimensión más amplia incorporando una nueva componente que me atravesaría en llamar humanitaria.